

GACETA OFICIAL



DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35

AÑO MMXXIII MES IX

NÚMERO (152) ORDINARIO

SUMARIO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 140

Decreto mediante se **DESIGNA** la nueva **JUNTA DIRECTIVA** del Fondo Administrado de Salud para la Gobernación del Estado Anzoátegui, sus Órganos y Entes Descentralizados (**FASGANZ**), que en ella se especifican.

Art. 3°.- Las leyes sancionada por el Consejo Legislativo Estatal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.

Art. 4°.- La Ley Estatal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

BARCELONA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

DECRETO N°: 140



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
DESPACHO DEL GOBERNADOR
LCDO LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 134, numeral 14, de la Constitución del Estado Anzoátegui, y el artículo 48, numeral 8, de la Ley de Administración Pública del Estado Anzoátegui, en concordancia con el artículo 10 del Acta Constitutiva y Estatutaria del "Fondo Administrado de Salud para la Gobernación del Estado Anzoátegui, sus Órganos y Entes Descentralizados (FASGANZ)", y el artículo 5 del Decreto N° 65, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° (131) Extraordinario en fecha 02 de abril del año 2013, mediante el cual se autoriza la creación del "Fondo Administrado de Salud para la Gobernación del Estado Anzoátegui, sus Órganos y Entes Descentralizados (FASGANZ)".

CONSIDERANDO

Que el Gobernador del estado Anzoátegui, como jefe de gobierno y de la administración del estado, es el superior jerárquico de los órganos y funcionarios de la misma.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Gobernador del estado Anzoátegui, como jefe del Ejecutivo Estatal y agente del Poder Nacional, nombrar y remover a los integrantes de los órganos superiores de la administración pública del estado, de conformidad con la Constitución del estado y las leyes que regulan la materia.

DECRETA

Artículo 1.- Derogar el Decreto N° 42, Extraordinario N° 51-A, de fecha 27 de abril del año 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° (51-A) Extraordinario, en fecha 27 de abril del año 2022, mediante el cual se designa la Junta Directiva del Fondo Administrado de Salud para la Gobernación del Estado Anzoátegui, sus Órganos y Entes Descentralizados (FASGANZ).

Artículo 2.- Se designa a partir de la presente fecha, la Junta Directiva del Fondo Administrado de Salud para la Gobernación del Estado Anzoátegui, sus Órganos y Entes Descentralizados (FASGANZ), la cual queda conformada de la siguiente manera:
PRESIDENTE: LUIS ARTURO BRACAMONTE

LÓPEZ, titular de la cédula de identidad N° V- 8.533.204. **DIRECTOR GENERAL:** JENNY CAROLINA GÓMEZ CASTAÑEDA, titular de la cédula de identidad N° V- 17.181.154. **DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA:** MARIBEL FARIÁS, titular de la cédula de identidad N° V- 8.282.787. **DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES:** CARMEN CELINIA PÉREZ OSORIO, titular de la cédula de identidad N° V- 14.431.480. **REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES:** JOSÉ RAFAEL QUIJADA, titular de la cédula de identidad N° V- 15.554.135.

Artículo 3.- Los miembros de la Junta Directiva del Fondo Administrado de Salud para la Gobernación del Estado Anzoátegui, sus Órganos y Entes Descentralizados (FASGANZ), son ante todo servidores públicos, y sus respectivos cargos directivos son todos de libre nombramiento y remoción.

Artículo 4.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui.

Artículo 5.- La Secretaría General de Gobierno velará por el estricto cumplimiento y la correcta aplicación de este Decreto.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado, firmado, sellado y refrendado en el edificio de gobierno "General de División José Antonio Anzoátegui" del estado Anzoátegui. En Barcelona, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Años 213° de la Independencia y 164° de la Federación.

Cumplase por,



LCDO. LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
Gobernador del estado Anzoátegui

Refrendado por,

Firma y sello de la Secretaria General de Gobierno del Estado Anzoátegui

LCDA. YOLIMAR CRISTINA LEDEZMA
Secretaria General de Gobierno del estado
Anzoátegui